



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
31 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 018 2022 00116 00
Demandante(s)	OSCAR DE JESUS LOPERA MEDINA
Demandado(s)	CAROLINA LOPERA VASQUEZ
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO – ORDENA TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2851V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° 05001 31 03 018 2022 00116 00 proveniente del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. (Exp Híbrido).

Finalmente, de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso se ordena a la Oficina Judicial que le presta apoyo a esta Dependencia, para que se sirva dar traslado a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante (archivo 31, C01Principal, 01PrimeraInstancia).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52f4b28650691f62140504e7f8036b978ab8d274623c115c7f14841acc67058f**

Documento generado en 31/10/2022 08:10:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>